CRITERIOS DE CONTROL DE LOS VIATICOS, VIAJES Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

El jefe de Servicios Generales recibirá las solicitudes de trasporte y asignara cada solicitud para su ejecución, y será el responsable de contratar el taller mecánico o eléctrico para mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, también dentro de sus funciones tendrá que realizar todos los tramites administrativos que sean necesarios.

1. Cumplir a tiempo y con calidad el servicio solicitado
2. Contar con licencia de conducir exclusivamente de chofer y vigente.
3. Conocer los lugares donde se requieren los servicios
4. Tener responsabilidad en traslado de pacientes y traslado de personal o correspondencia
5. Conocer funcionamiento de los vehículos que se utilizan
6. Disponer de tiempo suficiente para la realización de servicio
   Recibir y entregar los vehículos inventariado del equipo según corresponda.
7. Llenado de hoja de control de unidades, kilometraje, nivel de combustible y observaciones de operación así como incidentes durante su turno.
8. Verificar y restaurar niveles de aceite, agua, electrolitos, liquido de frenos y presión de neumáticos antes de cada servicio
9. Dar buen uso al vehículo interior y exterior, manteniéndolo limpio y en condiciones de operación.
10. Los vehículos serán exclusivamente para servicios oficiales, utilizándose en horarios de labor y días hábiles para mensajera y compras y en el caso de ambulancias según las necesidades de servicio, queda prohibido el uso en actividades personales.
11. Requisitar completamente los datos de bitácora de servicio, evitando omitir datos y con letra legible considerando esta actividad como muy importante para el control de servicios que prestan los vehículos.
12. No prestar o proporcionar los vehículos a otra persona, siendo la responsabilidad únicamente del conductor asignado.
13. El vehículo solo podrá destinarse para el objeto programado o solicitado, siendo responsabilidad del conductor su reingreso a servicios generales del hospital, evitando demoras u otras actividades no contempladas en la solicitud.
14. Los conductores de vehículos se sujetaran a las disposiciones de transito conforme a los reglamentos locales y federales, el conductor será responsable ante las autoridades al infringir el reglamento correspondiente.
15. Para suministrar gasolina a las unidades el conductor deberá requisitar la tarjeta de consumo anotando el nombre, firma, número de unidad, cantidad de litros y kilometraje de la unidad, sin alteraciones.
16. En caso de accidente, robo o descompostura se reportara inmediatamente a la oficina de servicios generales y/o al subdirector administrativo y asistente de dirección sin abandonar el vehículo, esperando la respuesta del seguro correspondiente.
17. Al término del uso de las unidades si existiera falla mecánica o eléctrica, esta se deberá reportar por escrito a los responsables para su conocimiento y reparación con oportunidad.
18. Queda bajo absoluta responsabilidad del conductor el dar cumplimiento cabal a estas especificaciones, en caso de incumplimiento de alguna de ellas será sujeto de reporte de incidencias y así mismo se turnara al área correspondiente para su resolución.
19. Presentarse con el uniforme perfectamente limpio así como con su aseo personal